## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Hlántico Sur República Hrgentina RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 395/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

/09.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de sirresidencia

Provincia de Tierra del Fruego,

Intártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARIA LEGISLATIVA

República Hrgentina

2 0 007 213

Poder Legislativo



USHUAIA, 20 OCT 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F.P.V; Y

## CONSIDERANDO

UF ENTRAD

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 19 de Octubre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones,

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 19/10/09 Regreso 22/10/09) y se liquiden CUATRO (4) días de viáticos, a nombre del legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 19/10/09 Regreso 22/10/09), a nombre del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F.P.V, según la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva a su regreso, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 395 / 09 ES COPIA FIEL

Directora

Directora

Directora

Directora

Directora

Directora

Dr. MANUEL RAIMEALEY
Legislader
Vicepreditants 9
a cargo de les Problèmelle

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas